

FORMULARIO DE ADHESION AL DEBITO AUTOMATICO

Por la presente solicito adherir al sistema de débito automático para el pago de las facturas emitidas por la FUDESA de acuerdo con el siguiente:

REGLAMENTO Y CONDICIONES

El servicio quedara sujeto a las siguientes cláusulas:

- A) Los importes de las facturas serán debitados de la cuenta adherida el día del vencimiento indicado en la factura.
- B) El titular de la cuenta se obliga a:
1. Adoptar las provisiones necesarias para tener saldo suficiente en la cuenta en las fechas en que esta deba ser afectada por el pago del servicio, a partir del momento en que la empresa lo indique mediante leyenda impresa en la factura.
 2. aclarar con la empresa todos los diferendos que pudieran suscitarse por discrepancias con la facturación debitada o por la adhesión a este sistema de debito en cuenta.
- C) El titular de la cuenta podrá solicitar por Fono banco o en la sucursal donde tiene radicada la cuenta la no realización de un debito determinado, hasta el mismo día del vencimiento.
- D) El banco se reserva el derecho de:
1. Rechazar el pago de la facturación por saldo insuficiente en la cuenta. En este supuesto el titular asume en forma exclusiva toda responsabilidad por los daños derivados del rechazo y se compromete a regularizar la situación con la empresa prestataria.
 2. Optar por el pago en caso de fondos insuficientes y poder compensar los importes faltantes con fondos de cualquier naturaleza depositados en el banco a nombre del titular. En caso que el adherente no posea cuenta corriente en el banco, el importe de las facturas a su cargo se contabilizara en una cuenta de “Deudores Varios” y a partir de esa fecha se devengara un interés compensatorio a la tasa más alta que perciba el banco por adelantos transitorios en Cuenta Corriente. La deuda devengara además, a partir del día de la fecha de pago, intereses punitivos a una tasa equivalente al 50% de la citada tasa.
 3. Dejar de prestar este servicio, a partir del momento en que se produzcan las siguientes circunstancias:
 - Por falta de fondos al momento de efectuar el debito de alguna factura.
 - Por el cierre de la cuenta bancaria debido a cualquier de las causas previstas en las normas vigentes.
 - Por voluntad del banco sin expresión de causa, dando preaviso al titular de la cuenta con no menos de 72 horas de anticipación.
 - Por decisión del titular, mediante comunicación al banco.
 - El cliente podrá solicitar la reversión de debitos efectuados en relación al Servicio de debito automático por el total de cada operación, mediante una instrucción expresa y autentica formulada ante este banco, la cual deberá ser realizada dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del debito. En los casos en que el importe de la reversión solicitada no supere los \$750, La devolución será efectuada dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha en que la entidad reciba la instrucción del cliente. En caso de superar los \$750, y siempre que la empresa originante del debito no se oponga a la reversión por haber hecho efectiva la diferencia de facturación en forma directa, la devolución en cuenta se cumplimentara a las 96 horas hábiles de recibida la instrucción.

Firma

Aclaración de firma:

Tipo y N° de Documento:

C.B.U. (Clave bancaria Uniforme 22 dígitos):

Fecha: